

ANEXO

Existencias en los parques de carbón de las centrales térmicas a 31 de diciembre de 1999

Centrales térmicas	Almacenamiento — Miles de toneladas	Valor de la existencia — Millones de pesetas
Aboño	42,9467	202
Lada	101,1546	583
Soto de Ribera	168,3788	891
Narcea	0	0
Anllares	816,9630	5.217
Compostilla	258,7393	1.613
La Robla	446,5820	2.755
Velilla del Río Carrión	267,0307	1.814
Puertollano	191,7820	1.288
Puente Nuevo	412,9421	2.168
Cercs	31,4364	135
Escatrón	229,7166	682
Teruel	2.888,0496	11.585
Escucha	0	0
Total	5.855,7218	28.933

20887 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 10 de noviembre de 2000.*

La Orden de 25 de enero de 2000, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2000 y enero de 2001, establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 27 de enero de 2000, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 7 de noviembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2000.

Fecha de amortización: 9 de noviembre de 2001.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.929,920 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 305,435 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,110 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,128 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,084 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,065 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
95,110	190,000	95,110
95,115	1,000	95,115
95,120	2,500	95,120
95,140 y superiores	111,935	95,128

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2000.

Fecha de amortización: 10 de mayo de 2002.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 3.299,792 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 550,442 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 92,740 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 92,756 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,095 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,083 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
92,740	10,000	92,740
92,745	300,000	92,745
92,750	22,000	92,750
92,760 y superiores	218,442	92,756

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 95,128 y 92,756 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 8 de noviembre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

20888 *ORDEN de 27 de octubre de 2000 de autorización para operar en el ramo de defensa jurídica a la entidad «Santander Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, Sociedad Anónima».*

La entidad «Santander Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, Sociedad Anónima» inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de defensa jurídica número 17 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la citada Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que «Santander Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, Sociedad Anónima» ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Autorizar a la entidad «Santander Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, Sociedad Anónima» para operar en el ramo de defensa jurídica, número 17 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional